

	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

**DECRETO No. 040**  
(20 de febrero de 2020)

***“Por medio del cual se crea un organismo técnico para en el Municipio de Sonsón, Antioquia.”***

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la ley y especialmente las establecidas en la Constitución Política, la ley y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política determina como atribución del Alcalde, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el inciso segundo del artículo 115 de la Ley 489 de 1998, determina que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2.016 determina que al Alcalde Municipal le corresponde nombrar a los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión

Que para el nombramiento del Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, se hace necesario verificar el cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.5.3.8.5.3. del Decreto 1427 de 2.016, por medio del cual se sustituye el Decreto 780 de 2.016, determina que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**

	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia, expidió la Circular Nro. K2019090000441 de 18 de diciembre de 2.019 a través de la cual comunica los lineamientos para el nombramiento de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial.

Que la Circular citada con precedencia, orienta lo siguiente:

*Conforme a los términos del Decreto 1427 de 2016 y el Concepto 247251 de 2016 DAFP.-*

*Si el representante de la entidad territorial considera que un servidor o grupo de servidores que hacen parte de la planta de personal de la alcaldía o gobernación, según el caso, podrían apoyarle en la evaluación de competencias a través de las pruebas escritas, es viable que así se haga, con sujeción a los lineamientos establecidos en la Resolución 680 de 2016 del DAFP. Para lo cual los profesionales que adelanten la evaluación de competencias deben ser idóneos y contar con experiencia en procesos de selección de personal, teniendo en cuenta que los formatos o modelos de cuestionarios de habilidades gerenciales de la prueba escrita de competencias a los candidatos, son diseñadas, validadas y construidas por Profesionales de la Psicología y proveen escalas estandarizadas. A partir de dichas escalas se obtienen las puntuaciones estándar que se asignan a cada persona que presenta las pruebas.*

Que se hace necesario crear y organizar con carácter transitorio un grupo interno de trabajo para que brinde apoyo al Alcalde Municipal para la evaluación de competencias de los aspirantes a la Gerencia de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, con sujeción a los lineamientos establecidos en la Resolución 680 de 2.016.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO. CREAR** con carácter transitorio un grupo interno de trabajo conformado por: **el Alcalde Municipal, el Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana, el Secretario de salud, la Directora de Talento Humano y el Asesor de Control Interno**, para que brinde apoyo al Alcalde Municipal para la evaluación de competencias de los aspirantes a la Gerencia de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia, con sujeción a los lineamientos establecidos en la Resolución 680 de 2.016.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DETERMINAR** cómo funciones transitorias del grupo interno de trabajo las siguientes:

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**

	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Apoyar al Alcalde Municipal en el procedimiento de selección del Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia.

Analizar la normatividad vigente en materia de selección de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Estructurar el procedimiento de selección del Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia.

Emitir concepto técnico sobre la información presentada por cada uno de los aspirantes al cargo de Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Sonsón, Antioquia.

Las demás que consideren necesarias

**ARTÍCULO TERCERO** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2020.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO**  
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		20-02-2020
Revisó:	Víctor Emilio Calle Gaviria		20-02-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

## Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: [alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co) | Código postal 054 820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)

**EL FUTURO**  
**Es ahora**